

IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

CIUDADANO ARGENTINO EXTRANJERO CON RESIDENCIA PERMANENTE

DOCUMENTACIÓN

- 1. Título original o registración a nombre del titular visado por el Consulado argentino en origen.
- 2. Factura de compra o certificado de valor visado por el Consulado argentino en origen.
- 3. Pasaporte original: al momento del arribo al aeropuerto de Ezeiza, el pasaporte debe ser sellado por migraciones con la fecha de ingreso. **Argentinos con doble nacionalidad: deberán ingresar con pasaporte argentino.**
- 4. Copia completa certificada y legalizada del pasaporte, incluyendo las hojas en blanco (si cuenta con menos de 2 años de emisión, también se requerirá copia completa certificada y legalizada del pasaporte anterior).
- 5. Visa u otra documentación que acredite su estadía legal en el país de origen.
- 6. Certificado de Residencia original emitido por el Consulado argentino en el país de origen demostrando que ha residido más de 2 años en el exterior.

 Deberá estar legalizado por el mismo Consulado. **Tener en cuenta que este certificado cuenta con 6 meses de validez desde su emisión.**
- Certificado de Movimientos Migratorios de los últimos 3 años emitido por la Dirección Nacional de Migraciones (Argentina). Luego de su llegada a
 Argentina podrá obtenerlo de manera virtual http://www.migraciones.gov.ar/certificaciones/index.htm o nuestra empresa puede tramitarlo por un
 costo adicional.
- 8. Copia del DNI, frente y dorso.
- 9. Constancia de CUIL.
- 10. Certificado de domicilio en Argentina expedido por policía, Registro Civil o escribano.
- 11. Su firma certificada y legalizada en un formulario que nosotros proveeremos.

Los documentos del vehículo (puntos 1 y 2) que estén en idioma extranjero deberán ser traducidos al español por un traductor público en Argentina con legalización del Colegio de Traductores. Recomendamos enviar la documentación por adelantado vía email a la Asociación de Traductores info@traduc.com.ar y solicitar "traducción al español con legalización".

Certificaciones y legalizaciones (puntos 4 y 11): por escribano público (en Argentina) y el Colegio de Escribanos, pudiéndolo hacer en nuestra oficina en el horario de 11:30 a 16:30hs con cita previa.

REGULACIONES ADUANERAS

- a. El vehículo deberá estar registrado a nombre del titular mínimamente 3 meses antes de su retorno a Argentina.
- b. Se permite importar 1 (un) auto y 1 (una) motocicleta por persona mayor de 18 años.
- c. Se autorizará la importación libre de impuestos siempre y cuando:
 - El valor CIF sea menor a US\$ 15.000. CIF = valor del auto + costo del flete marítimo + seguro internacional (este último representa el 1% aplicado sobre la sumatoria del valor del auto más el costo flete marítimo).
 - Haya residido en el exterior mínimamente por 2 años (Certificado de Residencia emitido por el Consulado Argentino en origen).
- d. Si el valor CIF es mayor a US\$ 15.000 se aplicarán impuestos del 85% (nafta) o 100% (diésel) sobre el valor CIF.
- e. Motocicletas, camiones y camionetas: pagan impuestos cualquiera sea su valor.
- f. La importación de determinados autos de alta gama está prohibida. Favor consultar con nosotros previamente.
- g. El vehículo deberá arribar hasta 6 meses posteriores de la llegada del titular a Argentina.
- h. El vehículo no puede arribar al puerto de Buenos Aires antes de la llegada del titular al país.
- i. Si por algún motivo el titular debe viajar al exterior, el proceso de despacho aduanero quedará suspendido hasta su regreso a Argentina.

ACLARACIONES

- Se requiere de la presencia del titular durante la inspección aduanera en el puerto.
- Luego de la liberación aduanera y a fin de iniciar el trámite de patentamiento, el titular deberá contar con clave fiscal de nivel de seguridad 3, generar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y contar con domicilio actualizado en su DNI.

Privacidad de datos: Toda la documentación que contenga información personal será tratada de forma confidencial, no distribuida salvo para los fines para los que se solicita. Exención de solicitudes legitimas de las autoridades policiales.



IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS

EXTRANJERO CON RESIDENCIA PRECARIA O TEMPORARIA

DOCUMENTACIÓN

- 1. Título original del vehículo o carnet de passage.
- 2. Pasaporte original: al momento del arribo al aeropuerto de Ezeiza, el pasaporte debe ser sellado por migraciones con la fecha de ingreso.
- 3. Copia completa certificada y legalizada del pasaporte, incluyendo las hojas en blanco (si cuenta con menos de 1 año de emisión, también se requerirá copia completa certificada y legalizada del pasaporte anterior).
- 4. Visa u otra documentación que acredite su estadía legal en el país de origen (si fuere aplicable).
- 5. Visa Precaria o Temporaria en Argentina.
- 6. Copia del DNI, frente y dorso (tarjeta de residencia argentina, solo si está disponible).
- 7. Constancia de CUIL (ID laboral en Argentina).
- 8. Certificado de Movimientos Migratorios de los últimos 3 años emitido por la Dirección Nacional de Migraciones (Argentina). Luego de su llegada a Argentina podrá obtenerlo de manera virtual http://www.migraciones.gov.ar/certificaciones/index.htm o nuestra empresa puede tramitarlo por un costo adicional.
- 9. Carta del empleador en Argentina (proveeremos el modelo).
- 10. Certificado de domicilio en Argentina expedido por policía, Registro Civil o escribano.
- 11. Su firma certificada y legalizada en un formulario que nosotros proveeremos.

Los documentos del vehículo (punto 1) que estén en idioma extranjero deberán ser traducidos al español por un traductor público en Argentina con legalización del Colegio de Traductores. Recomendamos enviar la documentación por adelantado vía email a la Asociación de Traductores info@traduc.com.ar y solicitar "traducción al español con legalización".

Certificaciones y legalizaciones (puntos 3 y 11): por escribano público (en Argentina) y el Colegio de Escribanos, pudiéndolo hacer en nuestra oficina en el horario de 11:30 a 16:30hs con cita previa.

REGULACIONES ADUANERAS

- a. El vehículo deberá estar registrado a nombre del titular mínimamente 3 meses antes de su retorno a Argentina.
- b. Se permite importar 1 (un) auto y 1 (una) motocicleta por persona mayor de 18 años.
- c. El vehículo debe arribar a Argentina con la patente del país de origen.
- d. El vehículo deberá arribar hasta 6 meses posteriores de la llegada del titular a Argentina.
- e. El vehículo no puede arribar al puerto de Buenos Aires antes de la llegada del titular al país.
- f. Si por algún motivo el titular debe viajar al exterior, el proceso de despacho aduanero quedará suspendido hasta su regreso a Argentina.
- g. El vehículo ingresará bajo admisión temporal, la cual debe renovarse cada 8 meses ante la Aduana. Esto deberá realizarse durante el tiempo que el titular del vehículo permanezca en Argentina, renovando su visa y hasta que decida exportarlo. Tener en cuenta que si la admisión no se renueva en tiempo y forma, la Aduana podrá exigir el pago de derechos/impuestos y de multas, además de ordenar el secuestro del vehículo.

ACLARACIONES

Se requiere de la presencia del titular durante la inspección aduanera de la mudanza en el puerto.

Privacidad de datos: Toda la documentación que contenga información personal será tratada de forma confidencial, no distribuida salvo para los fines para los que se solicita. Exención de solicitudes legitimas de las autoridades policiales.